


## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1133

Designa subrogante del Fiscal de la Comisión y establece orden de subrogación que indica.

**SANTIAGO**, 17 de agosto de 2018.

### VISTO:

- 
- a) Lo dispuesto en los artículos 8°, 28 y 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
  - b) Lo preceptuado en los artículos 5° letras d), f) y g), 6° y 12 del Decreto Ley N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Minería;
  - c) Lo dispuesto en los artículos 4°, 79, 80 y 81 letra b) del Estatuto Administrativo, cuyo texto aprobado por la Ley N° 18.834 fuera refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, del Ministerio de Hacienda, de 2004;
  - d) La Resolución Exenta N° 2235 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 29 de diciembre de 2017;
  - e) La Resolución Exenta N° 1034, de 30 de julio de 2018, que acepta la renuncia no voluntaria de don Alex Matute Johns como Fiscal de la Comisión;
  - f) El Dictamen N° 7961 de la Contraloría General de la República, de 22 de marzo de 2018, y
  - g) El Decreto Supremo N° 57 del Ministerio de Minería, de 2017.

### TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que por Resolución Exenta N° 2235 de esta Vicepresidencia Ejecutiva, de 29 de diciembre de 2017, se estableció el orden de subrogación del Fiscal Titular de la Comisión;
- 2° Que la citada Resolución Exenta N° 2235, designó como subrogantes del Fiscal Titular a dos funcionarios a contrata con asignación de funciones directivas;
- 3° Que por Resolución Exenta N° 1034, de 30 de julio de 2018, se aceptó la renuncia no voluntaria de don Alex Matute Johns como Fiscal Titular de la Institución;
- 4° Que por Dictamen N° 7961 de la Contraloría General de la República, de 22 de marzo de 2018, se estableció que un servidor a contrata con asignación de funciones directivas no puede subrogar un cargo vacante de Alta Dirección Pública;
- 5° Que la función de Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre corresponde a un cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico;

- 6° Que al no existir profesionales de Planta en la Dirección Jurídica que posean el título de abogado y para cumplir con lo dispuesto en el Dictamen N° 7961, antes citado, se hace necesario designar a otro funcionario que posea tal título para dar continuidad a esa función pública, aunque se desempeñe en otra Dirección;
- 7° Que el único funcionario de Planta de la Institución que cumple con ese requisito de título, es quien a continuación se designa, conforme a la letra b) del citado artículo 81 del Estatuto Administrativo, y
- 8° Que la Comisión Chilena del Cobre debe respetar y cumplir los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de servicio, en mérito de lo cual:



**RESUELVO:**

- 1° Designase, a contar del 23 de agosto de 2018, al funcionario Rodrigo Urquiza Caroca como subrogante del Fiscal Titular de la Institución.
- 2° Establézcase, en el evento que el funcionario Urquiza Caroca no esté desempeñando efectivamente el cargo antes indicado, el siguiente orden de subrogación del Fiscal de la Comisión: don Víctor del Pino Rojas y don Luis Maturana Villablanca.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,



**VÍCTOR DEL PINO ROJAS**  
Secretario del Consejo (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Jurídica  
Sr. Rodrigo Urquiza Caroca  
Sr. Víctor del Pino Rojas  
Sr. Luis Maturana Villablanca  
Archivo  
PAO/amm